



# CONOCE LA JUNTA

## ¿Qué hacemos?

Somos una entidad privada adscrita al Ministerio de Trabajo, encargada de decidir en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos contra los dictámenes de la junta regionales de calificación de invalidez, sobre el origen, estado de pérdida de la capacidad laboral, fecha de estructuración y revisión de incapacidad permanente parcial o estado de invalidez.

# CONOCE LA JUNTA

## ■ ¿Cuándo intervenimos?

Las entidades de seguridad social califican en primera oportunidad, si el trabajador no está de acuerdo con el dictamen acude a las juntas regionales de calificación que corresponde a la primera instancia. Cuando ese trabajador o cualquier parte interesada, no está de acuerdo con la calificación de la junta regional acude a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez que constituye una segunda instancia.



# CONOCE LA JUNTA |

## ■ ¿Quiénes trabajan en la junta?



La Junta Nacional de Calificación de Invalidez cuenta con un planta de personal de 53 personas conformadas por 4 salas en donde laboran médicos, terapeutas, psicólogos y abogados, encargados de evaluar los pacientes, que sumado a la documentación de sus casos, pueden llegar a proferir un dictamen.

La Junta además cuenta con personal administrativo y 11 funcionarios externos.

Los profesionales de la Junta son elegidos por concurso de méritos realizado por la Universidad Nacional y son totalmente independientes de las entidades de seguridad social.

# CONOCE LA JUNTA

## ■ ¿Qué tipos de casos manejamos?

- 1. Origen:** Definir si una enfermedad o accidente es de origen laboral o común.
- 2. Pérdida de capacidad laboral u ocupacional:** Después de la rehabilitación se cuantifique un porcentaje de discapacidad.
- 3. Fecha de estructuración:** Es la fecha a partir de la cual se determina la invalidez, o en otros casos por debajo del 50%, el momento en que se estabilizan las secuelas.



# CONOCE LA JUNTA |

## ■ ¿En cuánto tiempo califica la junta?



El tiempo máximo de calificación de un expediente por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es de máximo 2 meses, sin embargo ese tiempo no depende solo de la Junta sino de factores externos como pago de honorario, transporte de pacientes y pago de viáticos. Según la legislación estos pagos están a cargo de las aseguradoras o Colpensiones.

# CONOCE LA JUNTA

## ■ ¿Cómo calificamos?

- 1. Para origen:** Estudio de puesto de trabajo, medición y cuantificación del riesgo, valoración del paciente, estudios a nivel nacional e internacional, guías del ministerio del Trabajo. El objetivo es ponderar el riesgo laboral y extra laboral, para definir cuál tiene mayor peso.
- 2. Para pérdida de capacidad laboral:** Se evalúa con base al manual de calificación del ministerio del Trabajo, se evalúa el paciente, se estudia historia clínica y documentos aportados.
- 3. Para fecha de estructuración:** Con base en la historia clínica completa para determinar cuando se sobrepasó el límite de invalidez.



# CONOCE LA JUNTA

## ¿A quién le interesa los dictámenes de la Junta?



No solo a los pacientes trabajadores, también a las empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones, empresas. Todos estos actores pueden enviar información para que sean tenidos en cuenta en los dictámenes, y así cumplir con el debido proceso.

# CONOCE LA JUNTA

## ■ ¿Qué no hace la Junta?

1. La oportunidad de pago de prestaciones no hacen parte del objetivo misional de la Junta, esa tarea corresponde a las entidades de seguridad social que son reguladas por el ministerio del Trabajo y la Superintendencia Financiera.
2. No está encargada de hacer diagnósticos, formular, hacer tratamientos o hacer planes de rehabilitación, esto le corresponde a las entidades de la seguridad social.
3. No define o prescribe reincorporaciones laborales, dicha responsabilidad corresponde a ARLs o EPSs.

